



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|------------------------|
| Radicado | 2018-00660 |
| Proceso | Verbal |
| Asunto | Accede a lo solicitado |

Solicita la parte demandante, le sea enviada el oficio de aclaración de medida, en atención a que se encuentra una sentencia favorable.

Frente a lo impetrado por el memorialista, observa el despacho que, si bien el proceso actualmente se encuentra surtiendo el recurso de queja ante el superior jerárquico, tal situación no es óbice para que no pueda darse el respectivo trámite, máxime que la misma incluso fue ordenada antes de la audiencia celebrada el pasado 8 de septiembre de 2020.

Así las cosas, se ordena remitir a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora abogadosensucasa@hotmail.com, el oficio 2612 del 25 de octubre de 2019, para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
790d641bfc918c7222e70b58eedd295fd4d4781214e1caa7156981177b5d5049
Documento generado en 16/10/2020 10:09:04 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**